



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 222 /14

BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 59/08, 124/10 y 168/12 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó el "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental".

Que la implementación del Sistema citado en el considerando anterior ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel medio y las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa.

Que por las Resoluciones CFE Nos. 124/10 y 168/12 se realizaron modificaciones al procedimiento del Sistema Federal de Títulos definido en la Resolución N° 59/08.

Que para una adecuada implementación de las próximas etapas del Sistema resulta necesario realizar modificaciones al calendario de la Resolución CFE N° 168/12, como así también establecer ciertos criterios comunes para la emisión de certificados duplicados por cambio de identidad.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.



Consejo Federal de Educación

Por ello,

LA 57º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones a la Resolución CFE N° 168/12 que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 222 /14



Consejo Federal de Educación

Anexo I

Resolución CFE N° 222/14

Modifica anexo de las Resolución CFE Nro. 168/12

Calendario Sistema Federal de Títulos

Acción	Realizado por	Fecha
Solicitud de planillas	Autoridad Educativa Jurisdiccional	Hasta el 1 de marzo
Solicitud de impresión de planillas a la Unidad impresora	Ministerio de Educación de la Nación	Hasta el 5 de marzo
Entrega de las planillas por la Unidad impresora	Unidad impresora	Hasta el 15 de septiembre
Entrega de las planillas a las jurisdicciones	Ministerio de Educación de la Nación	Hasta el 1 de octubre
Cierre de la serie (año anterior) correspondiente a las planillas de emisión de títulos.	Instituciones Educativas	31 de Octubre
Comienzo de la utilización de la nueva serie de emisión de los títulos	Instituciones Educativas	1 de Noviembre
Entrega de las planillas a las instituciones educativas	Autoridad Educativa Jurisdiccional	Hasta el 30 de noviembre
Entrega del Informe Final a la autoridad Educativa Jurisdiccional	Instituciones Educativas	Hasta el 28 de febrero
Entrega del Informe Final al Ministerio de Educación de Nación	Autoridad Educativa Jurisdiccional	Hasta el 31 de agosto
Destrucción de planillas anuladas, inutilizadas y no utilizadas de la serie finalizada el 31 de octubre del año anterior	Autoridad Educativa Jurisdiccional	Hasta el 30 de septiembre
Proceso completo de emisión del título	Institución educativa y área jurisdiccional legalizadora	90 días desde la graduación del alumno
Duplicado	Institución educativa y área jurisdiccional legalizadora	60 días desde la solicitud por escrito por parte del interesado
Pase	Institución educativa y área jurisdiccional legalizadora	45 días desde la solicitud por parte del interesado



Consejo Federal de Educación

Anexo I

Resolución CFE N° 222/14

Emisión de títulos - Caso de cambio de identidad

Ante el caso de un cambio de identidad por parte de la/el alumna/o (identidad de género, recuperación de identidad, reconocimiento de filiación, cambio de nombre, o similares) con posterioridad a la emisión de su certificado de estudios original, el/la interesado/a deberá acercarse al establecimiento educativo con todos los documentos vinculados con su nueva identidad, su nuevo D.N.I. y su certificado de estudios original a fin de solicitar la emisión de un nuevo certificado. La escuela retendrá la documentación escolar original para poder emitirle su duplicado.

En las observaciones del certificado de estudios se debe incluir la siguiente leyenda *"El presente es un duplicado del original emitido en fecha..., sobre planilla N°... y Serie N°... "*.

Cabe destacar que en ningún caso se deberá consignar la causa de la duplicación en el certificado de estudios.